

AÑO 2023



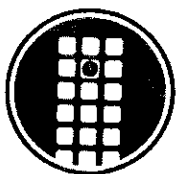
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe sobre la reglamentación de la Ordenanza N° 13295 - Programa de Reciclado de Asfaltos y de Neumáticos Fuera de Uso



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

**IZQUIERDA
SOCIALISTA**
**FRENTE DE
IZQUIERDA**
UNIDAD



NEUQUÉN, 26 de Septiembre de 2023

A la señora Presidente.

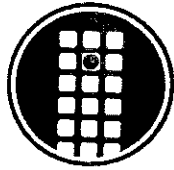
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

Su Despacho

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Cjal. José Luis Benegas
Pte. Bloque FIJ-UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

**IZQUIERDA
SOCIALISTA**
**FRENTE DE
IZQUIERDA**
UNIDAD



Proyecto de Comunicación

VISTO:

La Ordenanza N° 13295; y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa plantea la creación del Programa de **Reciclado** de Asfaltos y de Neumáticos Fuera de Uso.

Que la reutilización de estos elementos implica ventajas económicas para el erario municipal así como el cuidado del medio ambiente.

Que "el asfalto es, técnicamente, 100% reciclable, por lo que, con el agregado de nuevos insumos, se puede volver a usar." (textual)

Que "la ausencia de una adecuada gestión de los neumáticos fuera de uso (NFU) se ha transformado en uno de los problemas medioambientales más serios a nivel mundial, según las afirmaciones de organismos especializados en el tema." (textual).

Que la Ordenanza 13295 fue aprobada en el año 2015 y se encuentra actualmente en vigencia.

Que, en su artículo 2º) expresa que "El OEM podrá adquirir la maquinaria necesaria o contratar una empresa para la aplicación del Programa ...". Que evidentemente está **INCUMPLIDO**.

Que, asimismo, en su artículo 9º) establece un plazo no mayor de 90 días corridos, a partir de la fecha de su promulgación, para llevar a cabo la **reglamentación** respectiva.

Por ello, y en virtud a lo establecido en el artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º): Solicítase al Órgano Ejecutivo Municipal que informe sobre la reglamentación de la Ordenanza 13295.

Artículo 2º): Que el Órgano Ejecutivo Municipal **adquiera** la maquinaria necesaria para ejecutar el programa de Reciclado de Asfaltos y de NFU, con la urgencia que la problemática requiere.

Artículo 3º): DE FORMA.-


Jal. José Luis Benegas
Pte. Bloque UNIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

| | |
|--|-------------------------------|
| Consejo Deliberante de la Ciudad de Medellín | |
| REGISTRO UNICO Nº | 48908 |
| Fecha | 26 09 23 Folios 03 Hora 11:42 |
| Por | Sibano Sepúlveda |
| Dirección General Legislativa | |

| | |
|--|---------------------|
| 26 / 09 / 2023 | ENTRADA Nº 461/2023 |
| Ingresó en el fecha suso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 121-B-2023 o Nota Nº | |
| Recibió | Sibano Sepúlveda |
| Firma | [Firma] |
| CASA DE ENTRADA (D.G.L.) | |

| | |
|---|-----------|
| 28 / 09 / 2023 | Ordinorio |
| Por disposición del C. Deliberante suso | |
| Nº | 15/23 |
| Pase a la Comisión | |
| Dirección General Legislativa | |